

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**19413** CORRECCION de errores de la Orden de 12 de julio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores, correspondientes a los grupos A y B.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1988, se procede a efectuar la siguiente ampliación:

En el anexo I, relación de plazas vacantes, en el puesto número 28, donde dice: «Dirección General de Cooperación Técnica Internacional, Subdirección General de Asuntos Energéticos -Jefe de Aerea, grupo A, nivel 28, complemento específico 820.944-», en el apartado de méritos no preferentes, debe decir: «Conocimientos en Asuntos Comunitarios, experiencia en cooperación técnica internacional. Puntuación máxima. 10 puntos.»

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19415** CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de julio de 1988, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones, y la continuación del anexo I publicado el mismo día.

En la página 22534:

*Dirección General de Servicios*

Donde dice: «Jefe de Negociado Escala C/3/Madrid/C-D/14/», debe decir: «Jefe de Negociado Escala C/5/Madrid/C-D/14/».

En la página 22548:

*Servicio de Vigilancia Aduanera*

Donde dice: «Coordinador Regional de 3.ª Categoría/1/Las Palmas/B-C/22/398.880/Texto/8/4», debe decir: Se anula dicha línea.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19414** ORDEN de 27 de julio de 1988 por la que se corrigen errores de la de 6 de julio de 1988 que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.

Padecidos errores en los anexos I y II de la Orden de 6 de julio citada, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de 18 de julio, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Páginas 22133 y 22134, anexos I y II, columna: Localidad, donde dice: «Alcora», debe decir: «Castellón de la Plana».

Madrid, 27 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José Manuel Blanco Avilés.

En las páginas 22554-22555:

*Dirección General de Informática Tributaria*

Donde dice: «Jefe de Negociado Escala B/2/Madrid/C-D/16/», debe decir: «Jefe de Negociado Escala B/2/Madrid/C-D/16/-/Gestión de Seguridad Social y Administración de Personal-/8/4».

En la página 22549:

*Consorcio de Compensación de Seguros*

Donde dice: «Jefe de Servicio de Análisis, Inversiones y Tesorería/1/Madrid/A/26/781080/Texto/10/5/», debe decir: «Jefe de Servicio de Análisis, Inversiones y Tesorería/1/Madrid/A-B/26/781080/Texto/10/5/».

En la página 22534:

*Dirección General de Servicios*

Donde dice: «Jefe de Negociado Escala B/1/Madrid/C-D/16/-/Texto/10/5/(Unidad Central)», debe decir: «Jefe de Negociado Escala B/1/Madrid/B/16/-/Texto/10/5/(Unidad Central)».

En la página 22542:

*Subdirección General de Informática Comercial*

Donde dice: «Jefe de Proyecto-Jefe de Servicio Sistemas Informáticos/1/Madrid/A/26/884.592/Base de Datos T. de Informática y Comunicaciones 10/5 ADABHS dms y DBASES ... y comunicaciones IBERPAG», debe decir: «Jefe de Proyecto-Jefe de Servicio Sistemas Informáticos/1/Madrid/A/26/884.592/Conocimientos teóricos: Bases de Datos. Teleinformática y comunicaciones 10/5/ ADABAS, DMS y DBASE y comunicaciones IBERPAC».

### ANEXO I (continuación)

Centro Directivo. Puesto de trabajo	N.º puesto	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. específico anual	Méritos específicos		
						Méritos	Puntuac. máxima méritos	Puntuac. mínima para adju.
<i>Dirección General del Patrimonio del Estado</i> Jefe de Servicio de Proyectos y Obras	1	Madrid	A	26	1.052.928	Arquitecto Superior. Experiencia en Gestión Patrimonial del Estado y en particular expedientes de Obras Oficiales y valoraciones. Conocimientos jurídicos, patrimoniales y urbanísticos ...	10	5
<i>Dirección General de Política Comercial</i> Jefe de Sección Oficinas Comerciales ...	1	Madrid	B	24	249.936	Gestión de personal. Funcionario en el exterior ...	10	5
<i>Secretaría de Estado de Hacienda</i> Secretario/a, puesto de trabajo nivel 30	1	Madrid	C-D	14	118.896	Tratamiento de texto ...	8	4
Portero mayor	1	Madrid	E	10	59.928	Los propios del puesto	6	3

Centro Directivo Puesto de trabajo	N.º puesto	Localidad	Grupo	Nivel C. Des.	C. específico anual	MÉRITOS ESPECÍFICOS		
						Méritos	Puntuac. máxima méritos	Puntuac. mínima para adju.
<i>Dirección General de Tributos</i> Coordinador de Área Tributaria	1	Madrid	A	28	1.668.000	Licenciado en Ciencias Económicas. Conocimientos teóricos y prácticos del sistema tributario estatal. Idioma inglés	10	5
Jefe de Servicio	1	Madrid	A-B	26	781.000	Licenciado en Derecho. Conocimientos de IRPF y del IEPFF, con experiencia en la tramitación y resolución de recursos	10	5
Jefe de Servicio	1	Madrid	A-B	26	781.000	Licenciado en Ciencias Empresariales. Amplios conocimientos del Impuesto sobre Sociedades. Experiencia en organización y control de tareas administrativas	10	5
Jefe de Servicio	1	Madrid	A-B	26	781.000	Licenciado en Ciencias Económicas. Conocimientos en financiación exterior. Idioma, inglés	10	5
Jefe de Servicio	1	Madrid	A-B	26	781.000	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia tributaria. Idiomas, inglés, francés	10	5

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**19416** ORDEN de 30 de julio de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A y B, vacantes en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

Vacantes en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología puestos de trabajo adecuados para los grupos A y B, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes, adscritos a los grupos de funcionarios A y B, que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

### 1. Vacantes

1.1 Se convoca concurso de méritos entre funcionarios de los grupos A y B para la provisión de los puestos de trabajo de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, actualmente vacantes u ocupados provisionalmente que, con los requisitos y condiciones correspondientes, se relacionan en el anexo I de esta Orden.

1.2 Se convocan, asimismo, además de los anteriores, los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo II de la presente convocatoria si su actual titular obtiene una de las vacantes anunciadas como consecuencia de la resolución del presente concurso, así como aquellas que se produzcan antes de la resolución del mismo por motivo de jubilación, excedencia, fallecimiento o cualquier otra circunstancia legal, siempre que estén incluidos en el citado anexo.

### 2. Concursantes

2.1 Podrán participar en el presente concurso los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos y al Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, así como los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados dentro de los grupos A y B, compren-

didados en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Comunicaciones, de Instituciones penitenciarias y funcionarios de la Seguridad Social.

2.2 Los funcionarios de carrera de los Cuerpos de Meteorología que figuran en el párrafo anterior, que hayan obtenido destino provisional o cuyo nombramiento como funcionarios de carrera esté en trámite, están obligados a participar en el presente concurso, debiendo solicitar, por riguroso orden de preferencia, todas las vacantes o vacantes a resultas correspondientes a su Cuerpo que figuran en los anexos del presente concurso, siempre que no se establezcan para las mismas requisitos indispensables o puntuación mínima total para la adjudicación del puesto de trabajo.

Los referidos funcionarios pueden solicitar, con carácter voluntario, las vacantes excluidas en el párrafo anterior.

A los referidos funcionarios que participan, con carácter obligatorio, en este concurso se les asignará destino por orden riguroso de puntuación final obtenida en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo y de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente convocatoria.

Cuando participen con carácter voluntario quedan sometidos al régimen de resolución del concurso establecido, con carácter general, en la base 4.

2.3 Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I y II, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos.

2.4 Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.5 Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si a la fecha de publicación de la presente Orden, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

2.6 El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones asignará, de oficio, cualquiera de las vacantes resultantes del presente concurso a los funcionarios pendientes de destino definitivo que no presentaren solicitud prevista dentro del plazo indicado o que hubiesen solicitado un número de vacantes insuficiente para adjudicarles destino.

2.7 Los funcionarios que, en virtud de reingreso al servicio activo procedentes de alguna de las situaciones previstas en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, ocupen destino provisional, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para ocupar alguna de las vacantes correspondientes a su Cuerpo que exista en la localidad donde prestaba servicio cuando se produjo su cese en el servicio activo, de acuerdo con la normativa vigente.